

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN FINANCIERA - A
Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante
Resolución Administrativa APS/DS/N°148/2019 con Código de Registro N° 117-9109284-2019 01 004

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la Prima correspondiente, otorga el presente Contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA:	
TIPO DE PÓLIZA	: Póliza de Protección Financiera
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9109284-2019 01 004
N° DE PÓLIZA	: CRSG-PROTFIN-A-001
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos y Moneda Nacional
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 03/03/2024
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 Horas del 03/03/2024
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 Horas del 02/03/2025
INFORMACION DEL CORREDOR:	
DENOMINACIÓN / NOMBRE	: Kieffer & Asociados Corredores de Seguros
NIT	: 1020689026
INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS:	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
TELEFONO	: 2175000
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes
ASEGURADOS	: Clientes (personas naturales) titulares de cajas de ahorro que cuenten con tarjeta de débito y/o crédito
MATERIA ASEGURADA	: Tarjetas físicas de titulares y adiciones de débito y crédito, emitidas por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Para cuentas Mancomunadas Indistintas la cobertura del Seguro aplica por cada una de las Tarjetas de Débito Aseguradas.
LIMITE GEOGRÁFICO	
A nivel mundial. En caso de muerte del Tarjetahabiente, se deberá presentar un informe policial e informe médico del país donde ocurrió el evento.	
VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL	
Mensual renovable automáticamente sujeto al pago de la Prima correspondiente.	
RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS	
Las coberturas son independientes entre sí:	
<ol style="list-style-type: none"> Cobertura de robo y/o asalto y/o utilización forzada o fraudulenta por terceros para retiros en efectivo incluyendo el fraude denominado Hilo Libanés: La COMPAÑÍA cubrirá retiros en efectivo realizados por el tarjetahabiente en ATM's dentro de los siguientes sesenta (60) minutos, incluyendo el fraude denominado "hilo libanés", hasta USD.1,220/BOB 8,491.20 por evento y USD. 1.500/BOB 10,440 en el agregado anual. Uso indebido de tarjeta por terceros: La Compañía indemnizará al Asegurado hasta USD. 10.000/BOB 69,600 por el evento y en el agregado anual, como consecuencia del robo o extravío de la tarjeta de crédito y/o débito declarado, terceras personas ajenas al Asegurado realicen compras de productos y servicios dentro de las cuarenta y ocho (48) primeras horas contadas a partir del robo o extravío de la tarjeta, incluyendo uso de las tarjetas en establecimientos comerciales. 	

<p>3. Clonación, cambiazo, adulteración de bandas magnéticas o chip para tarjeta de débito o crédito, para compras de productos, servicios o retiros de fondos en ATM's por parte de un tercero: La Compañía indemnizará hasta USD. 10.000/BOB 69,600 por evento y en el agregado anual. Limitándose el retiro y/o compras de productos o servicios realizados dentro de ciento veinte (120) primeras horas.</p> <p>Entiéndase por "cambiado" la utilización fraudulenta de la tarjeta de débito y/o crédito cuando la misma es cambiada por algún medio para que en ausencia del cliente se efectúe el retiro de dinero en un ATM o compras de productos o servicios.</p> <p>4. Secuestro del tarjetahabiente: Para retiros forzados de dinero en efectivo hasta USD. 2.000/ BOB 13,920 por evento y USD. 2.500/BOB17,400 en el agregado anual.</p> <p>5. Muerte Accidental: La Compañía indemnizará USD.10.000/BOB 69,600 como consecuencia directa del asalto al tarjetahabiente.</p> <p>6. Invalidez Total y/o Parcial Permanente: La Compañía indemnizará USD.10.000/BOB 69,600 como consecuencia directa del asalto al tarjetahabiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invalidez Total Permanente esta entendida como la pérdida o disminución irreversible de carácter permanente de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el Asegurado igual o superior al treinta por ciento (30%) de su capacidad de trabajo, siempre que el grado de tal incapacidad esté relacionado y sea la causa directa del Asalto. - Invalidez Parcial Permanente, la Compañía Indemnizará al Asegurado el o los montos resultantes de aplicar al Capital Asegurado de la cobertura, los porcentajes indicados en la Tabla de Indemnización por Invalidez Parcial Permanente. <p>7. Costos por re emisión de Documentos La Compañía reembolsará al Asegurado hasta USD.250/BOB 1,740 por evento y en el agregado anual, cuando como consecuencia de uno de los eventos descritos en los numerales anteriores, el Asegurado deba gestionar la re emisión de documentación oficial de identificación como Carnet de Identidad o Pasaporte y Tarjetas de débito y/o Crédito El reembolso se efectuará con el debido sustento documentario que entreguen las autoridades y/o entidades emisoras respectivas y/o demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.</p> <p>8. Cobertura de Internet: se cubren las pérdidas causadas al Asegurado que provengan o sean consecuencia directa de transacciones realizadas a través de internet, cuando sean realizadas por un tercero no autorizado por el titular y/o adicional de la tarjeta de crédito o titular de la tarjeta de débito, siempre y cuando el titular y/o adicional de la tarjeta haya solicitado, a través de los canales autorizados por el Tomador y previo a la ocurrencia del siniestro, la habilitación de la respectiva tarjeta para compras por internet, bajo la modalidad de autorizaciones temporales o indefinidas. Se acuerda y establece que esta cobertura aplica solamente a (personas naturales) titulares y/o adicionales de la tarjeta de crédito o titular de la tarjeta de débito del Tomador, hasta un límite de USD 2.500/BOB 17,400 por evento y en el agregado anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los casos identificados como Skimming o Phishing serán considerados dentro de esta cobertura y serán reportados bajo esta modalidad en el Pre-Informe. Esta cobertura aplicará únicamente cuando existan pérdidas a consecuencia de que la información de la tarjeta (nombre del tarjetahabiente, número de tarjeta, fecha de vencimiento, código CVV) haya sido obtenida de forma fraudulenta a través de medios electrónicos. <p>9. Gastos médicos La Compañía reembolsará USD.250/BOB 1,740 como consecuencia directa del asalto al tarjetahabiente en el agregado anual.</p> <p>Nota 1: El límite de indemnización operará como límite anual agregado, cuando existan una o más tarjetas de crédito o débito.</p> <p>Nota 2: Se considerará agravación de riesgo y la compañía quedará exenta de su responsabilidad si el cliente asegurado al ser víctima de un evento de la tarjeta de débito y/o crédito cubierto por la Póliza tenga el número PIN junto con la tarjeta de débito y/o crédito o exponga el mismo sin las recomendaciones y medidas de seguridad al momento de la adquisición.</p>
<p>BENEFICIARIO</p> <p>El Tomador a título oneroso para los casos de tarjetas de crédito, y los Asegurados en caso de tarjetas de débito. En caso de Muerte Accidental, los Beneficiarios serán Herederos Legales del Asegurado. En caso de Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente el Beneficiario es el Asegurado. Sin embargo, se aclara que se podrá pagar la indemnización al Tomador previa demostración del abono que él realice en la cuenta del cliente en forma anticipada, respetando la moneda de la cuenta afectada del Asegurado.</p>
<p>PRIMA TOTAL POR COBRAR AL ASEGURADO</p> <p>Prima Mensual USD 2.20 O BOB 15 Para cuentas Mancomunadas Indistintas la(s) Prima(s) Mensual(es) será(n) debitada(s) de la misma cuenta de ahorro según la cantidad de Tarjetas de Débito afiliadas</p>
<p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>Se aclara que las condiciones de la presente póliza aplicarán para todas las nuevas afiliaciones a partir de la fecha mencionada en emisión, el stock de afiliados registrados anteriormente, mantendrán las condiciones de la póliza anterior.</p>
<p>CONDICIONES</p>

La presente Póliza está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para tarjetas de débito:

- Límite de retiro diario (local) USD. 500 o BOB 5,000. (en función a la disponibilidad de dólares del ATM)
- Límite de retiro en el exterior: USD. 200 (se amplía hasta 300 previa autorización del banco)

Para tarjetas de crédito

- Límite de retiro diario USD. 1,220.

Todos los cajeros del Tomador deben contar con cámaras de filmación y/o fotográfica secuencial.

CONDICIONES ESPECIALES

- Se establece que la cobertura de la Póliza queda activa a las 24 horas de la afiliación y pago de la prima respectiva y no se invalidara en caso de que el Tomador por motivo atribuible a errores u omisiones o Primas en mora (que no excedan el periodo de gracia) no haya completado y/o incorporado en los reportes mensuales los datos necesarios y por lo tanto las Primas no se hubieran registrado.
- La Compañía se compromete a la atención de eventuales siniestros, como si tales errores y omisiones no se hubieran producido, sin embargo, en caso de que el siniestro sea procedente, la Compañía deducirá las Primas no cobradas del monto de la indemnización que pudiera dar lugar a través del contrato de Seguro.
- Tiempos de respuesta para la atención de siniestros:
 - Diez (10) días hábiles para el pronunciamiento.
 - Cinco (5) días hábiles para el pago, una vez la Compañía haya aceptado la cobertura.
 - Cada Asegurado recibirá un Certificado de Cobertura de Seguro.
- Los cobros de Prima se efectuarán al vencimiento de cada mes de vigencia, siendo responsabilidad del Asegurado mantener el saldo suficiente para el cobro correspondiente.
- Para la cobertura de robo y/o asalto y/o utilización forzada y/o fraudulenta por terceros, la denuncia se debe realizar ante la autoridad competente (dentro de ciento veinte (120) horas. En el caso de Hilo libanés, la denuncia debe realizarse en las próximas setenta y dos (72) horas a que el Asegurado conozca que fue víctima de este tipo de fraude, de acuerdo con el informe del Punto de Reclamo del Tomador.
- Las condiciones establecidas en la presente póliza entran en vigor para nuevas incorporaciones; el stock se mantiene bajo términos y condiciones anteriormente estipulados. El cobro de la prima para Tarjetas de Débito de cuentas mancomunadas indistintas aplica por cada una de las Tarjetas Aseguradas, la(s) Prima(s) Mensual(es) será(n) debitada(s) de la misma cuenta de ahorro según la cantidad de Tarjetas de Débito afiliadas, en caso de Siniestro, las coberturas y sumas aseguradas aplican para cada una de las Tarjetas. Para afiliaciones anteriores al 3 de marzo de 2024, se mantiene el débito de una sola prima por cuenta, independientemente al número de Tarjetas relacionadas a la cuenta, al igual que la suma asegurada que al momento del siniestro se divide entre el total de tarjetas relacionadas.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de que se produzca un evento que pudiera encontrar cobertura en la presente Póliza, el Asegurado, el Tomador o los Beneficiarios se obligan a:

- Tan pronto y a más tardar dentro de los veinte (20) días de tener conocimiento del siniestro, deberán comunicar tal hecho a la Compañía salvo fuerza mayor o impedimento justificado.
- Denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes máximo dentro las setenta y dos (72) horas de producido el evento y solicitar una copia de esta para ser presentada ante la Compañía para efectos de solicitar su indemnización cuando la cobertura así lo establezca.
- En caso de robo o pérdida de la tarjeta de débito y/o crédito (titular y/o adicional), se deberá solicitar el bloqueo y anulación de esta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al evento dando aviso al Tomador mediante comunicación telefónica, escrita o cualquier otro medio.
- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario, según corresponda, está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al evento. Además, el Asegurado debe garantizar al Tomador, no haber participado en forma alguna en los hechos a través de una declaración, manifestando en ella conocer que cualquier infracción puede generar para él las responsabilidades civiles y penales de cada caso.
- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario debe cooperar con el Tomador entregando toda la información y documentación solicitada.

RANGOS DE EDAD	Edad Mínima de Ingreso: Sin Límite Edad Máxima de Ingreso: Sin Límite Edad Máxima de Permanencia: Sin Límite
FRECUENCIA DE PAGO	Mensual
FORMA DE PAGO	Transferencia/ Abono en cuenta/Efectivo

CREDISEGURO S.A SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de esta.

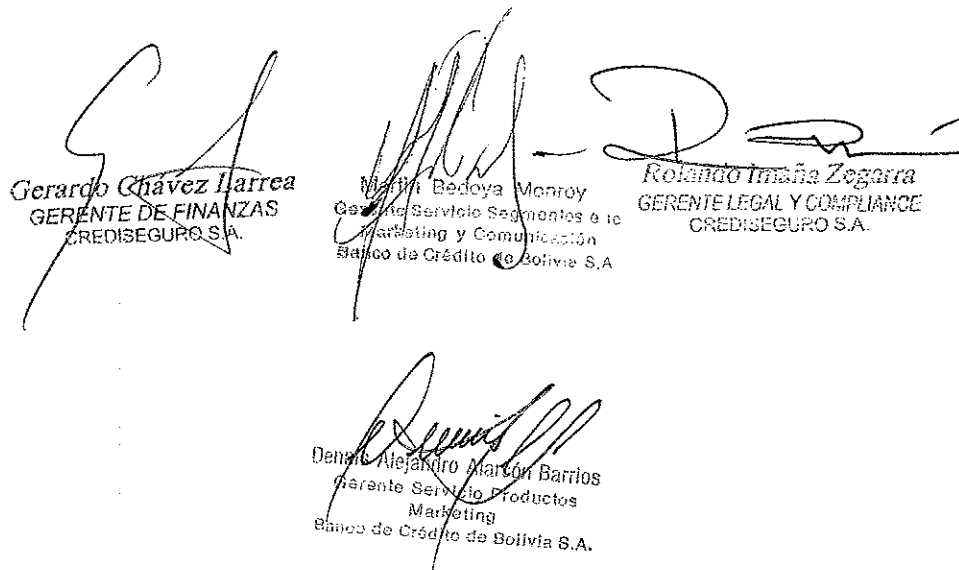
La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo con la Prima establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

La Paz, 03 de marzo de 2024

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES



Gerardo Chávez Ibarra
GERENTE DE FINANZAS
CREDISEGURO S.A.

María Bedoya Monroy
Gerente Servicio Seguros e In-
Marketing y Comunicación
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

Rolando Imaña Zagarra
GERENTE LEGAL Y COMPLIANCE
CREDISEGURO S.A.

Denari Alejandro Marlon Barrios
Gerente Servicio Productos
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.